

Sunchales, 17 de mayo de 2017.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 2 / 2 0 1 7**

**VISTO:**

La Ley 26.743, el Decreto N° 2332/2016, emanado del Poder Ejecutivo Provincial, y la Ordenanza N° 2167 por la cual se Instituye, en la ciudad de Sunchales, el 17 de mayo de cada año como "Día Municipal de lucha contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género", y;

**CONSIDERANDO:**

Que todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas, a ser diferentes pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo o incluso la violencia;

Que en la lucha contra la discriminación fundada en la orientación sexual y la identidad de género el Estado debe comprometerse a diario en la reglamentación y concreción de políticas públicas destinadas a los y las ciudadanas L.G.B.T. pero también debe involucrar a las organizaciones de la sociedad civil y fundamentalmente a las que defienden y promueven los Derechos Humanos;

Que, si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas L.G.B.T.I. y en su visibilización a través de programas de televisión, películas, etc., la homofobia, lesbofobia, transfobia e interfobia siguen siendo una realidad, tanto en el ámbito público como dentro de las familias y se la puede observar en los medios de comunicación masiva y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización;

Que existen situaciones de discriminación reconocidas hacia personas por su orientación sexual e identidad y expresión de género diferentes a la heterosexual, especialmente en localidades donde durante años se han invisibilizado y naturalizado muchas formas de violencia producto de esas situaciones;

Que la homofobia, lesbofobia, transfobia e interfobia son cuestiones culturales, se aprenden, por ello resulta fundamental abordar el tema en el ámbito educativo, teniendo en cuenta, además, que la escuela es uno de los lugares en el que los niños, niñas y adolescentes L.G.B.T.I. más sufren la discriminación por su orientación sexual;

Que al respecto la Provincia de Santa Fe, a través del Ministerio de Educación viene desarrollando diversas acciones para la implementación de la Educación Sexual Integral en las Escuelas públicas y de gestión privadas de todos los niveles educativos. Asimismo desde los equipos socioeducativos del Ministerio se han abordado casos de discriminación, acoso y hostigamiento en las escuelas. Sin embargo la extensión y complejidad de la problemática requiere continuar trabajando para ampliar la implementación de la mirada L.G.B.T.I. a otros ámbitos que no son alcanzados por las medidas de dicho ministerio;

Que a instancias del Gobernador Miguel Lifchits se crea en el año 2015 la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual como un área específica dentro del Gobierno de Santa Fe para trabajar por la igualdad y no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex (L.G.B.T.I.), en todo el territorio provincial;

Que en el marco y a través del trabajo de la Subsecretaría se han desarrollado los Programas "ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA PERSONAS L.G.B.T.I."; "PROMOCIÓN DE DERECHOS L.G.B.T.I."; "FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL" e "INTEGRAL DE INCLUSIÓN PARA LA POBLACIÓN TRANS", con el objetivo de promover la igualdad y la no discriminación hacia lesbianas, gays, bisexuales y travestis, transexuales e intersex (L.G.B.T.I)., así como entender sobre la integralidad de los abordajes de las políticas sociales de diversidad sexual, su coordinación y articulación con otras áreas del gobierno provincial y con los gobiernos locales;

Que estos programas podrán gestionarse en su conjunto o de manera selectiva, de acuerdo a la evaluación de necesidad que se lleve a cabo, según diagnóstico de la realidad local;

Que siguen existiendo vacíos en términos de protección contra la discriminación, reconocimiento de los derechos de estas poblaciones y ejercicio efectivo de derechos e igualdad de oportunidades y trato;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 7 4 2 / 2 0 1 7**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante la Subsecretaría de Políticas de Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, los programas "ASISTENCIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS PARA PERSONAS L.G.B.T.I."; "PROMOCIÓN DE DERECHOS L.G.B.T.I."; el "PROGRAMA INTEGRAL DE INCLUSIÓN PARA LA POBLACIÓN TRANS" y el de "FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA

SOCIEDAD CIVIL" a fin de fortalecer las acciones que se realizan desde el municipio y avanzar hacia la construcción de una política integral de Inclusión de la población L.G.B.T.I.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.-